FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC IBAGUÉ
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 030-CENACIBAGUE-2020

Ibagué, Tolima. 25 de marzo de 2020

Señor
JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN
C.C. No. 11186481 de Engativá, Bogotá
Representante Legal de la Firma CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S. CONDICON S.A.S.
N.I.T.: 830.142.334-5
Dirección Carrera 53 c 131 a 10 INT 2 oficina 101
Bogotá D.C.
Número de Teléfono: 3123798518,
Correo electrónico: condiconsas@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 030 - CENAC IBAGUÉ-2020, cuyo objeto es: LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO, INSTALACION Y ADECUACION, AL SECTOR DE PISCINA DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BATALLÓN PATRIOTAS No. 16 UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, VIGENCIA 2020.

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, representada por el suscrito Señor **Coronel DUQUE PATIÑO JOHN FREDY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.366.985 expedida en Tuluá**, en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA,** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN** C.C. No. 11186481 de Engativá, Representante Legal de la Firma CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S. CONDICON S.A.S. N.I.T.: 830.142.334-5, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor **Coronel DUQUE PATIÑO JOHN FREDY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.366.985 expedida en Tuluá**, nombrado como Director de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE", mediante la orden semanal No.003 del 18 de enero de 2020 de la COADE y con acta de posesión personal Militar No.00012344 del 21 de enero de 2020 de la COADE, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución 5159 de 18 de julio de 2017 y Resolución 1417 de 08 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa nacional actuando en nombre y representación, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE IBAGUE con NIT 800.130.740-1.**

CENAC IBAGUÉ

HOJA EN BLANCO

2. **DATOS DEL CONTRATISTA: JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN** C.C. No. 11186481 de Engativá, Bogotá Representante Legal de la Firma CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S. CONDICON S.A.S. N.I.T.: 830.142.334-5, Dirección Carrera 53 c 131 a 10 INT 2 oficina 101 Bogotá D.C; Número de Teléfono: 3123798518, Correo electrónico: condiconsas@gmail.com.

3. **OBJETO:** LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO, INSTALACION Y ADECUACION, AL SECTOR DE PISCINA DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BATALLÓN PATRIOTAS No. 16 UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, VIGENCIA 2020.

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES**: Contrato de Obra

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución es hasta el 30 de abril del año 2020 a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Instalaciones del Batallón de Infantería No.16 "PATRIOTAS", ubicado en la Carrera 22 N° 2-22 Barrio El Triunfo, Honda - Tolima.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($56.995.299,20),** apropiación por el rubro No. A-02-02-02-005-004 REC 16 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN respaldado por el CDP N°3620 del 22 de febrero de 2020 de acuerdo con el precio presentado por el contratista en su oferta SECOP 2 y ajuste de cantidades realizado de acuerdo al cubrimiento y limitación de la necesidad establecido en el estudio previo que se relaciona a continuación:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VR. TOTAL CONTRATADO
A-02-02-02-005-004-REC 16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIPAT 16	$ 56.995.299,20

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID. MED	CANT.	CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S (CONDICON SAS)	
	02-02-02-005-004-02-7 REC. 16 CONTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE				
1	MANTENIMIENTO INSTALACIONES PARQUE DEL SOLDADO BIPAT.				
	EDIFICACIONES				
	Demolición de pisos	M2	6	$ 7.000,00	$ 42.000,00
	Demolicion de ceramicas en pisos y paredes	M2	44	$ 7.000,00	$ 308.000,00
	Alistado de pisos	M2	6	$ 15.000,00	$ 90.000,00

	Pañetes y resanes	M2	35	$ 20.000,00	$ 700.000,00
	Mantenimiento de cubiertas: LIMPIEZA DE PLACA DE CUBIERTA EN CONCRETO, CORRECCION DE DESNIVELES PARA CONDUCCIÓN EFICAS DEL AGUA, IMPERMEABILIZACIÓN CON EMUSIÓN Y MANTO ASFALTICO APLICADO CON SOPLETE, PINTURA ALUMINIO SOBRE JUNTAS E INSTALACIÓN DE TUBOS PVC PARA DESCOLE DE AGUA (COMO GARGOLAS)	M2	22	$ 40.000,00	$ 880.000,00
	Mantenimiento carpinteria metálica	M2	10	$ 30.000,00	$ 300.000,00
	Redes de iluminación: SUMINISTRO E INSTALACION 5 REFLECTORES LED 200 WAT SOBRE POSTES EXISTENTES + RED ACOMETIDA 2 LINEAS ALUMINIO 2/0 + TABLERO 2 CIRCUITOS EN CAJA METALICA IP60 INCLUYE DESMONTE DE LAMPARAS Y REFLECTORES EXISTENTES	GL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	Suministro e instalación cerramiento h: 1,20m en vidrio templado 8mm de espesor con parales en acero inoxidable de 2", calibre 16, tipo 304, o con tapa superior sobre el tubo ejes de 1/2" horizontales y dilatadores macizos de 1" x 4,5 cm, flanche a piso de 4" fijado con chazos expansivos y tuercas de acero inoxidable y tapa flanche sobre fijaciones, incluye transporte.	ML	86	$ 300.000,00	$ 25.800.000,00
	Suministro e instalación Sistema de ingreso con apertura exterior con kit certificado de Cerraduras Magna Latch Serie 3 y Bisagras True Close de autocierre tipo pesado.	UND	4	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
	Suministro e instalación rodadero semi curvo con estructura en acero inoxidable y resbaladero en fibra de vidrio, altura de nivel de suelo al nivel de arranque del resbaladero 1,80m, incluye pasos de escalera y pasamanos en la parte superior del resbaladero.	UND	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
	Suministro e instalación letrero en Banner adhesivo medidas 2,00m x 1,00m con textos para normas de uso de la piscina y logos de la entidad, Diseño a definir. Incluye mantenimiento de la estructura del letrero con anticorrosivo y pintura en aceite negra.	UND	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
	Suministro e instalación tapa rejilla en plastico 10" de diametro para zona de deposito para cloro.	UND	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00
	Suministro e instalación piso en granito fundido en sitio para acabados de zona playa.	M2	11	$ 40.000,00	$ 440.000,00
	Suministro e instalación demarcación horizontal profundidades de la piscina en baldosas con esmaltes ceramicos y acabado en granito, medidas 25x25cm.	UND	7	$ 70.000,00	$ 490.000,00
	Aparatos de iluminación tipo led	UNID	6	$ 70.000,00	$ 420.000,00
	Enchapes: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MURO Y TECHO EN CERAMICA 20X50, INCLUYE PAÑETE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO, FILOS Y DILATACIONES, BOQUILLA PARA AMBIENTES DE HUMEDAD	M2	26	$ 50.000,00	$ 1.300.000,00
	Ceramica pisos	M2	18	$ 50.000,00	$ 900.000,00
	Redes Aguas Lluvias: RED AGUAS LLUVIAS DESDE CUARTO MAQUINAS HASTA CAJA INSPECCIÓN CERCA A LA VIA, RASPADO Y REPAÑETE DE 2 CUARTO DE MAQUINAS POR DETERIORO DE MUROS Y TECHOS INCLUYE APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 BOMBAS SUMERGIBLES PARA EVACUACIÓN AGUA CUARTOS DE MAQUINAS A RED AGUAS LLUVIAS+ FUNDIDA DE ANDEN PERIMETRAL CON MEDIACAÑA SOBRE MUROS CUARTO DE MAQUINAS Y CONDUCCION DE AGUAS RECOGIDAS A LA RED DE AGUAS LLUVIAS.	GL	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

CENAC IBAGUE

	Redes Eléctricas: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED ELECTRICA DE KIOSKO PISCINA SOLDADOS INCLUYE CAMBIO DE CABLEADO Y APARATOS Y TABLERO DE CONTROL,+ 4 SALIDAS DE ILUMINACIÓN DESDE TABLERO INCLUYE TUBERIA CABLEADO E INTERRUPTOR.+ DESMONTE DE RED ELECTRICA CUARTO DE MAQUINAS PISCINA SOLDADOS E INSTALACIÓN DE NUEVA RED CON TABLERO, GUARDAMOTOR, TOTALIZADOR, Y TUBERIAS SEGUN NORMA.	GL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
	Redes Hidráulicas: DESMONTE EQUIPO DE PISCINA DE 400 M3 INCLUYE FILTRO EXISTENTE MOTOR Y TUBERIAS, INSTALACIÓN NUEVA DE TUBERIA, VALVULAS, FILTRO NUEVO CON VALVLULA REGULADORA CON MATERIAL FILTRANTE Y REINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOR, TRAMPA DE PELOS Y DESNATADORES(PISCINA SOLDADOS),DESMONTE EQUIPO DE PISCINA DE 100 M3 INCLUYE FILTRO EXISTENTE MOTOR Y TUBERIAS, INSTALACIÓN NUEVA DE TUBERIA, VALVULAS, MTTO FILTRO EXISTENTE CON CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE Y REINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOR, TRAMPA DE PELOS Y DESNATADORES + SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS PARA ESCALERA DE INGRESO A CUARTO MAQUINAS (PISCINA SUBOFICIALES)+ DESMONTE TUBERIAS Y VALVULAS PISCINA OFICIALES, AJUSTE Y MANTENIMIENTO DE FILTRO, CAMBIO DE 16 TABLETAS DE FONDO PISCINA INCLUYE REEMBOQUILLADO DE TODO EL FONDO DE LA PISCINA	GL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	Mantenimiento cerramiento Malla eslabonada: DESMONTE Y LIMPIEZA DE VEGETACIÓN DE LA MALLA EXISTENTE QUE ESTA INSTALADA SOBRE POSTE DE CONCRETO, CAMBIO DE PARTES DAÑADAS EN TRAMOS COMPLETOS NO RETAZO, REINTALACIÓN DE MALLA COMPLETA, TEMPLADA CON PLATINA NUEVA EN TODA LA PARTE SUPERIOR Y PINTURA GENERAL COLOR GRIS, INCLUYE RESANE Y PINTURA DE POSTES COLOR BLANCO Y ROJO	M2	252	$ 6.000,00	$ 1.512.000,00
	SUBTOTAL				**$ 47.992.000,00**
	Administración 11%				$ 5.279.120,00
	Imprevistos 3%				$ 1.439.760,00
	Utilidad 4%				$ 1.919.680,00
	IVA 19%				$ 364.739,20
	TOTAL				$ 56.995.299,20

7. **DURACIÓN:** La vigencia y/o duración del presente contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

8. **FORMA DE PAGO:** El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista un único pago mediante giro directo a la cuenta de ahorro No. 457670055963 del banco Davivienda, equivalente al 100% del valor del contrato, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del servicio y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
 b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

9. **CONDICIONES TÉCNICAS**: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No.2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento establecidas dentro de la Invitación Pública No. 024-CENACIBAGUE-2020.

 Asimismo, las condiciones Técnicas Adicionales a las Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, que a continuación se relacionan:

PERSONAL PROFESIONAL. UN DIRECTOR DE OBRA: Deberá ser ingeniero ARQUITECTO O ING. CIVIL, con matrícula profesional vigente con experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, (COPNIA) de los cuales debe tener como mínimo 1 contrato certificado como director de obra en la construcción y/o mantenimiento. La dedicación del proyecto será del 50%, deberá estar presente en la toma de decisiones.
UN MAESTRO DE OBRA certificados de alturas vigentes expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso, tener experiencia general no menor de cinco años avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, los maestros de obra deberán tener una disponibilidad del 100%.
TRES AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN EN OBRAS CIVILES Certificados de alturas vigentes expedidas por el Sena u otra entidad certificada para tal caso, hoja de vida del departamento administrativo de la función pública, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.
PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) El Contratista garantizara el suministro de los elementos de protección personal (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. **Seguridad Industrial**: El Contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes **Protecciones:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera. 1. **Personal:** El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. 2. **Aseo:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y

CENAC IBAGUÉ

con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines, en caso que se requiera se deberá realizar cerramiento perimetral con poli sombras sin generar costo adicional a la entidad. **LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ y el personal que desarrollará el transporte y la entrega.
En atención a la **GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES**, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, se establecen los siguientes CRITERIOS SOSTENIBLES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL, el contratista adjudicatario del presente proceso, en los casos que aplique: Que tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros resultantes de cada uno de los mantenimientos, y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar. Finalizado el mantenimiento todas las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes debe ser entregada limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. El contratista deberá cumplir que Las instalaciones eléctricas cumplirán con la normatividad RETIE – (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Decreto 18039 de 2004. Debe entregar los planos eléctricos a que haya lugar (si aplica). Para los elementos de grifería o dispositivos de descarga el contratista debe garantizar que los elementos a suministrar serán dispositivos de ahorro de agua.
EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ESTIPULANDO LAS ACTIVIDADES DIARIAS TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO DE EJECUCIÓN. El cronograma debe presentar la metodología a emplear y la secuencia ordenada de las actividades. • entrega de informes semanales (avance según programación del mantenimiento) • registro fotográfico (antes, durante y después) de cada actividad realizada. • afiliaciones de personal a seguridad social. • copia bitácora del mantenimiento, firmada por contratista. **COMITES DE OBRA:** Dentro de la ejecución del contrato se realizará TRES (03) comités de obra, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control de los mantenimientos objetos a contratar, a este deberán asistir, el contratista o delegado, supervisor del contrato, asesores jurídicos técnicos y económicos, jefe Nota: cualquier modificación o cambio que se realice en la realización del mantenimiento deberá ser autorizado por el Ordenador del Gasto.
El CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con las normas técnicas de seguridad establecidas en la Ley 1209 de 2008.

GARANTIA TECNICA

El CONTRATISTA debe garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

CENACIBAGUÉ

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.
- Que ampare la calidad del servicio a contratar y los bienes que se deriven del servicio.
- Que sea por el término de duración del contrato y 12 meses más.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes a emplear, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, deberán ser cumplidos POR EL CONTRATISTA cuando se presenten requerimientos sobre:

El servicio de mantenimiento que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las reparaciones, en un término no mayor a DOS (02) días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso de que resulten algunos bienes utilizados para el mantenimiento defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de pedido que se realice en la periodicidad que determine el supervisor del contrato, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

10. **GARANTIA UNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir garantía la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será: **Artículo 2.2.1.2.3.1.14. *Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.*** Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a CINCO (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. , inferior a cinco años con justificación técnica
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015**

Nota: La garantía que cubre el riesgo de incumplimiento del contrato y Calidad de los bienes suministrados, deberá ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

CENAC IBAGUE

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- El contratista dará cumplimiento al compromiso de manejo ambiental
- El contratista asumirá los gastos y amparos ofrecidos en su garantía técnica, dentro del término de la misma.
- El contratista deberá mantener los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución.
- El contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, las herramientas necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- El contratista asume dentro de su propuesta, costos directos, indirectos del contrato
- El contratista asume los costos de traslado, manutención y hospedaje del personal que requiera para su equipo de trabajo, sin tener relación con el EJERCITO NACIONAL.
- El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
- Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute
- La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas
- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional- CENAC IBAGUE – y el personal que desarrollará los trabajos.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en el lugar, plazo y modo estipulado con la presentación de la oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la

CENAC IBAGUÉ

ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

12. **SUPERVISOR:** El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°. 015 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa", quien para este caso será:

Supervisión	SI
Funcionario	CP. GUILLERMO WILFREDO TIMANA MAIGUAL
Cargo	SUBOFICIAL FINCA RAIZ
Unidad	BIPAT

13. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente

CENAC IBAGUÉ

la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c. En el evento de que el CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

15. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el

CENACIBAGUÉ

CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado.

El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

16. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

CENAC IBAGUÉ

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella:

Por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. JOHN FREDY DUQUE PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Ibagué

Por el Contratista

JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN
C.C. No. 11186481 de Engativá, Bogotá
Representante Legal
CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S.
CONDICON S.A.S.
N.I.T.: 830.142.334-5

Elaboró PS. **LYDA MARCELA ZABALETA**
Asesor Jurídico Comité Jurídico evaluador

Vo.bo **ST. YESICA HUERTAS WILCHES**
Jefe de Contratos Vo.bo

Vo.Bo. **ASE. LIZETH JHOANA MEJIA ROJAS**
Asesor económico Comité económico evaluador

Vo. Bo. CP. GUILLERMO WILFREDO TIMANA MAIGUAL
Supervisor Contrato
Suboficial Finca Raíz BIPAT

Vo.Bo. **SS. WILSON CUELAR CAMARCO**
Comité Técnico Evaluador

CENAC IBAGUÉ